

05 SET. 2016



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Guillermo Rodríguez Bujche
DIRECTOR (e)

Resolución Jefatural No. 1752016-AGN/J

Lima, 05 SET. 2016

VISTOS, el Oficio N° 3075-2016-MTPE/4, de fecha 13 de mayo del 2016, remitido por el Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Informe N° 22-2016-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 06 de julio del 2016, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, el numeral VII Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI; aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado un Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) El Informe con la



Guillermo Rodríguez Bujche
DIRECTOR (e)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

05 SET. 2016

05 SET. 2016

opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) El Inventario correspondiente y iii) las muestras de los documentos a eliminarse; así mismo, dispone que el Comité se integrará y funcionará de conformidad a lo dispuesto por la **Directiva N° 004/86-AGN-DGAI** "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";

Que, a través del **Oficio N° 3075-2016-MTPE/4**, de fecha 13 de mayo del 2016, remitido por el Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 09 de mayo de 2016, así como el inventario y las muestras documentales;

Que, mediante **Informe N° 22-2016-AGN-DNDAI-DNA/LDA**, de fecha 06 de julio de 2016, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a **61.40 metros lineales** aproximadamente y no a 64.00 metros lineales como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo **1995 - 2004**, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en **Sesión de fecha 22 de julio del 2016**; visto el **Informe N° 022-2016-AGN-DNDAI-DNA/MERH**, aprobó la propuesta de eliminación según consta en Acta;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al periodo 1995 - 2004 que hacen un total aproximado de 61.40 metros lineales aproximadamente, según el siguiente detalle:

SECRETARÍA GENERAL

- Correspondencia 2002 – 2003 Original y Copia

DIRECCIÓN DE INSPECCION DEL TRABAJO

- Autos Sub Directorales 2003 – 2004 Copia

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Guillermo Rodríguez Quispe
DIRECTOR (e)

05 SET. 2016



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Guillermo Rodríguez Quispe
DIRECTOR (e)

05 SET. 2016

Resolución Jefatural No. 175 - 2016-AGN/J

- | | | |
|---------------------------------|-------------|-------|
| ▪ Listados de Expedientes | 2003 – 2004 | Copia |
| ▪ Mandatos de Inspecciones | 2002 | Copia |
| ▪ Resoluciones Directorales | 2003 | Copia |
| ▪ Resoluciones Sub Directorales | 2003 – 2004 | Copia |

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------|------------------|
| ▪ Correspondencia | 1995 – 2004 | Original y Copia |
|-------------------|-------------|------------------|

ORGANO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

- | | | |
|-----------------------|-------------|------------------|
| ▪ Órdenes de Compra | 1998 – 2002 | Original y Copia |
| ▪ Órdenes de Servicio | 1998 – 2002 | Original y Copia |

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

- | | | |
|-------------------|-------------|------------------|
| ▪ Correspondencia | 2003 – 2004 | Original y Copia |
|-------------------|-------------|------------------|

UNIDAD DE TESOERÍA DE LA OFICINA DE FINANZAS

- | | | |
|------------------------|-------------|------------------|
| ▪ Comprobantes de Pago | 2000 – 2001 | Original y Copia |
|------------------------|-------------|------------------|

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

- | | | |
|---------------------------------|-------------|--------|
| ▪ Cargos de Cédulas Notificadas | 2003 – 2004 | Cargos |
|---------------------------------|-------------|--------|

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa; en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Archivo General de la Nación, (www.agn.gob.pe), siendo responsable el área de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
ic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

